



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION SC-JJ-DJC-G-10-

000740

**MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)**



CONSIDERANDO:

QUE el 14 de junio de 2010, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **MERVASA S. A.**;

QUE la ingeniera comercial María Antonieta Vaca Ramos, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, con el patrocinio del señor abogado Oscar Perero Pita ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.ICI.DDI.G.10-0789** de 6 de octubre de 2010, con el que procede a ampliar el Informe de Inspección No. **SC.ICI.DDI.G.10.0547** de 21 de julio de 2010, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-JJ-DJC-G-10-1294** de 19 de octubre de 2010, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. **ADM-ADM-08232** de 14 de julio de 2008, **ADM-08398** de 5 de septiembre de 2008; y, **ADM.08458** de 24 de septiembre de 2008; **SC.IAF.DRH.G.2010.0453A** de 15 de octubre de 2010.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **MERVASA S. A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento del capital suscrito por **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CUATRO MIL OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Público del cantón Salitre, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de diciembre de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

25 OCT 2010

Maria Anapha Jiménez Torres
Ab. María Anapha Jiménez Torres
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)

Joy fé que es igual el documento que
se me exhibió y devolví el interesado

03 DIC 2010

Norma Thompson Barahona
Ab. Norma Thompson Barahona
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA



Soraya
MRR/RMA
Soraya
Exp. No. 67911
Trámite # 27369 (2010)

[Handwritten signature]